

**MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ**  
**RUC N° 80026400-2**  
**TEL: (021) 3217-158**  
**Correo: municipalidadcarayao@gmail.com**  
**IRAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY**



**DICTAMEN TECNICO N° 06/2024**

Referencia: **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2024**  
**“REPARACIÓN DE BLOQUE DE 05 (CINCO) AULAS EN LA ESC. BAS. N° 7475**  
**MARIANO DIAZ” ID 453495.-**

**LUGAR Y FECHA:** Carayao, 22 de Agosto de 2024

**UOC CONVOCANTE:** Municipalidad de Carayao

**MODALIDAD:** CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2024

**UNIDAD O AREA REQUIRENTE:** Dirección de Obras

**FUNCIONARIO O TECNICO RESPONSABLE:** Arq. Cristian Cardozo Nuñez

**DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA:** Departamento de Obras - Encargado de Elaboración y Fiscalización de Obras de la Municipalidad de Carayao.

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 4401/2023, inciso a), modificada por el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 453/2024, procedo a elevar DICTAMEN TECNICO referente a las especificaciones de la convocatoria de la referencia, en los términos que paso a exponer a continuación: -----

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

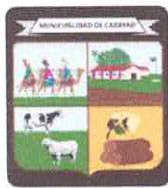
*Ref: Artículo 25.- Definición de la necesidad: Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:*

Las razones técnicas del presente proyecto son resultados de las necesidades y requerimientos con base al análisis y relevamiento in situ elaborado por un técnico capacitado, a pedido de la unidad requirente, y conforme pedido enviado por el Director de la citada institución, por medio de la Micro- planificación para el año lectivo 2024. Estas especificaciones técnicas están basadas en las EETT estándares aprobadas y reguladas por el Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a la Autorización del MEC, con las variantes que cada caso o institución presenta, asegurando así la calidad de la obra y la seguridad de los alumnos y profesores quienes asisten a dicha institución educativa.

Cabe destacar que las mejoras en la infraestructura educativa constituyen sin lugar a dudas uno de los pilares fundamentales del desarrollo social y económico de una comunidad, razón por la cual es prioridad para esta institución municipal, la mejora y conservación de la infraestructura edilicia de las distintas instituciones educativas del distrito.

La ejecución de la obra se hará de acuerdo a los planos y detalles arquitectónicos, esquemas e instrucciones del Fiscal de Obras.

**Materiales:** Utilización de materiales resistentes y duraderos, adecuados para el clima y las condiciones locales. Se priorizará el uso de materiales disponibles en la región para promover la economía local y reducir costos de transporte.



**MUNICIPALIDAD DE CARAYAÓ**  
RUC N° 80026400-2  
TEL: (021) 3217-158  
Correo: [municipalidadcarayao@gmail.com](mailto:municipalidadcarayao@gmail.com)  
CARAYAÓ – CAAGUAZÚ – PARAGUAY



**Seguridad:** Se implementarán medidas de seguridad adecuadas para prevenir accidentes y proteger a los alumnos de posibles riesgos, estructuras resistentes a condiciones climáticas extremas.

**Sostenibilidad:** Se fomentará la sostenibilidad ambiental en la construcción, utilizando materiales eco-amigables y practicando la gestión adecuada de residuos durante el proceso de construcción.

**Supervisión y Control de Calidad:** Se establecerán mecanismos de supervisión y control de calidad durante todas las etapas del proceso de construcción, garantizando que se cumplan las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Es mi Dictamen.

  
Arq. Cristian Cardozo  
Reg. M.O.P.C. N° 3518

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: Arq. Cristian Nuñez Cardozo

Firma del responsable UOC:

Aclaración: Luis Enrique Sotelo Vera



  
Luis Enrique Sotelo Vera  
Municipalidad de Carayaó